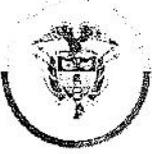


Radicación: N° 2018-004
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Leovigildo Pabón Díaz
Accionado: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -ugpp



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

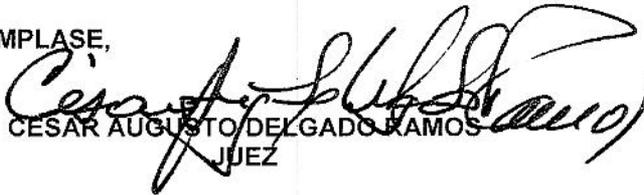
Ibagué, nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-004
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LEOVIGILDO PABON DIAZ
Demandado: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP

A folio 141-143, obra Escritura Pública N°00577 de fecha 19 de marzo de 2014 a través de la cual la Dra. ALEJANDRA IGNACIA AVELLA PEÑA, en su condición de Directora Jurídica y apoderada judicial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, otorga poder general al Dr. RAUL HUMBERTO MONROY GALLEGU para que ejerza la defensa de los intereses de la entidad demandada ante la Rama Judicial de tal modo que en ningún caso la entidad se quede sin representación judicial.

Por ser procedente lo anterior, Luego de verificada la vigencia del poder general otorgado en el año 2015 de la tarjeta profesional del Dr. HUMBERTO MONROY GALLEGU en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué